



DILIGENCIA: Para hacer constar que, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.2.5 de la Normativa sobre procedimiento de Contratación de Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores y Profesores Asociados, con esta fecha se hace público el baremo específico de plazas de **Profesor Ayudante Doctor** elaborado por la Comisión de Contratación del área de conocimiento de **Proyectos de Ingeniería** del Departamento de **INGENIERÍA DEL DISEÑO**.

Sevilla, a 5 de abril de 2018

LA JEFA DEL SERVICIO DE
PROGRAMACIÓN DOCENTE

M^a José Peralta López

Código:PFIRM954LEJJ1CmXV/vztcfxeiRKv9.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>

FIRMADO POR	MARÍA JOSÉ PERALTA LÓPEZ	FECHA	05/04/2018
ID. FIRMA	PFIRM954LEJJ1CmXV/vztcfxeiRKv9	PÁGINA	1/1



BAREMO ESPECÍFICO PARA LA CONTRATACION DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

ÁREA DE CONOCIMIENTO: PROYECTOS DE INGENIERÍA

II. ACTIVIDAD DOCENTE.

Máximo: 30 puntos

3) Otros méritos de docencia universitaria.

Máximo: 5 puntos.

Tesis doctorales dirigidas.

Por cada tesis doctoral dirigida por el aspirante con una calificación merecida de:

- Cum laude: 0,5 puntos.
- Sobresaliente: 0,25 puntos.
- Notable: 0,25 puntos.
- Apto o aprobado: 0,25 puntos.

Con premio extraordinario de doctorado: 0,1 puntos adicionales por cada una.

Pertenciente a un programa de doctorado europeo

o mención internacional:

0,1 puntos adicionales por cada una.

Pertenciente a un programa de doctorado con menciones de calidad o excelencia

en convocatorias nacionales o internacionales:

0,1 puntos adicionales por cada una.

En caso de cotutoría la puntuación se reducirá al 50% o porcentaje correspondiente según el número de tutores.

Trabajos Fin de Grado, Máster, Tesinas, o DEA, o equivalentes dirigidos.

Por cada Tesina dirigida, DEA, o equivalente: 0,25 puntos.

Por cada Trabajo Fin de Máster dirigido: 0,25 puntos.

Por cada Trabajo Fin de Grado dirigido: 0,25 puntos.

En caso de cotutoría la puntuación se reducirá al 50% o porcentaje correspondiente según el número de tutores.

Docencia universitaria no oficial

Por cada crédito ECTS o equivalente de docencia universitaria impartida por el aspirante en:

- Másters propios de la universidad: 0,1 puntos.
- Cursos de experto de la universidad: 0,1 puntos.
- Cursos de extensión universitaria o equivalentes: 0,05 puntos.

Actividades de libre configuración impartidas.

Por cada crédito ECTS o equivalente de docencia universitaria impartida por

el aspirante en actividades de libre configuración: 0,05 puntos.

Proyecto de innovación y mejora docente.

Por cada proyecto de innovación y mejora docente en el que el aspirante desempeña el rol de:

- Investigador principal o coordinador: 0,25 puntos.
- Investigador o participante: 0,25 puntos.
- Colaborador, becario u otros: 0,1 puntos.

De ámbito internacional o nacional: 0,05 puntos adicionales por cada uno.



Elaboración de material docente universitario

Se tendrá en cuenta como indicios de calidad para valorar favorablemente el mérito: el número de citas recibidas; el prestigio de la editorial y su ámbito de difusión; los editores; la colección en la que se publica la obra; las reseñas en las revistas científicas especializadas, las traducciones de la propia obra a otras lenguas y su inclusión en bibliografías independientes del autor y su entorno.

- Libros docentes publicados en editoriales especializadas: 2 puntos por cada uno.
- Publicaciones electrónicas en portales específicos de consulta o en soportes digitales: 0,5 puntos por cada una.
- Otras publicaciones docentes: 0,1 puntos por cada una.

No puntuará en este subapartado ningún material considerado en otros apartados del baremo general o específico.

Curso de formación e innovación docente universitaria (impartido).

Por cada crédito ECTS o equivalente impartido en:

- Cursos de formación e innovación docentes especializados: 0,2 puntos.
- Cursos de formación e innovación docentes no especializados: 0,05 puntos.

Participación (exclusivamente ponente) en congresos orientados a la formación docente universitaria.

Se tendrá en cuenta como indicios de calidad para valorar favorablemente la participación en congresos orientados a la formación docente organizados por asociaciones internacionales, nacionales o regionales, de periodicidad fija y sede variable, con publicación regular de actas de ponencias seleccionadas mediante evaluación externa, de forma completa y con ISBN.

Por la participación, exclusivamente como ponente, en congresos orientados a la formación docente: 0,5 puntos por cada una.

Los factores de corrección según posición del aspirante en la firma y el número de autores son igual a 1 para todos los casos (al valorarse principalmente la figura del ponente, se entiende que no es significativamente relevante la posición del aspirante en la firma y el número de firmantes en este subapartado).

No puntuará en este subapartado ningún material considerado en otros apartados del baremo general o específico.

Otros méritos docentes no valorados en los subapartados II.1) y II.2)

Por cada año actividad docente universitaria: dedicación horaria del contrato x 0,25 puntos.



III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA.

Máximo: 40 puntos

1) Libros.

Hasta 8 puntos por cada uno

Se baremarán únicamente libros acreditados que cuenten con ISBN o depósito legal, y se garantice un riguroso proceso de selección y evaluación de los trabajos. Salvo excepción motivada, y en general, a los libros para ser considerados de "impacto" les serán de aplicación los criterios establecidos en el Apéndice de la Resolución de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (cf. BOE num. 292, de 1 de diciembre de 2017, y posteriores según año), por la que se publican los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación. Se precisa que los libros electrónicos estarán sujetos a los mismos criterios que los demás.

Se excluyen de este subapartado los libros cuyo contenido sean esencialmente tesis doctorales (salvo, y como excepción a juicio de la Comisión, las publicadas en editoriales de prestigio), trabajos fin de máster o trabajos similares.

De conformidad con el primer párrafo, se tendrá en cuenta los indicios de calidad siguientes: el número de citas recibidas; el prestigio de la editorial y su ámbito de difusión; los editores; la colección en la que se publica la obra; las reseñas en las revistas científicas especializadas, las traducciones de la propia obra a otras lenguas y su inclusión en bibliografías independientes del autor y su entorno.

En este sentido, y sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, se especifica a continuación, las clasificaciones reconocidas de indexación y la puntuación aplicable.

Clasificaciones reconocidas de indexación	Puntuación aplicable
Book Citation Index (BCI) en los ámbitos de la ingeniería y la tecnología.	8 puntos por cada uno
Bibliometric Indicators for Publishers en los ámbitos de la ingeniería y la tecnología.	8 puntos por cada uno

Otras publicaciones en una editorial no especificada en este baremo específico y que presenten indicios de calidad objetivamente demostrables, a juicio de la comisión, podrán ser consideradas con una puntuación de 8 puntos por cada uno.

Se establecen los siguientes factores de corrección:

Factores de corrección según posición del aspirante en la firma:

- 1ª posición = 1
- 2ª posición = 1
- 3ª posición = 1
- 4ª u otra posición = 0,9

Factores de corrección según el número de autores:

- Único autor = 1
- Dos autores = 0,9
- Tres autores = 0,8
- Cuatro o más autores = 0,7

2) Capítulos de libros (excluyendo actas de congresos).

Hasta 3 puntos por cada uno

Les serán de aplicación los mismos criterios establecidos en el subapartado 1) *Libros*, teniéndose en cuenta las siguientes precisiones:

- Se excluyen de consideración las actas de congresos, independientemente de su publicación con ISBN o depósito legal.
- La puntuación aplicable según las clasificaciones reconocidas de indexación será de 3 puntos por cada capítulo de libro.

3) Artículos publicados en revistas científicas. Hasta 4 puntos por cada uno

Se baremarán únicamente artículos publicados (o aceptados para publicación) en revistas nacionales e internacionales que satisfagan para ser considerados de "impacto", en general y salvo excepción motivada, los criterios especificados en el Apéndice de la Resolución de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (cf. BOE num 292, de 1 de diciembre de 2017, y posteriores según año). En ningún caso son catalogados como artículos las reseñas, las notas o reseñas bibliográficas o las meras recopilaciones jurisprudenciales. Se precisa que los artículos publicados en revistas electrónicas estarán sujetos a los mismos criterios.

Se establece como indicio de calidad preferente la publicación del artículo en clasificaciones tales como el Journal Citation Reports (JCR) Scientific Edition y el Scientific Journal Rankings (SJR). Considerando el factor de impacto como métrica de referencia, se especifica a continuación, la puntuación aplicable según las medidas de posición aplicables.

Clasificaciones reconocidas de indexación	Cuartil	Puntuación aplicable
Journal Citation Reports (JCR)	Q1	4 puntos por cada uno
	Q2	4 puntos por cada uno
	Q3	3 puntos por cada uno
	Q4	3 puntos por cada uno
Scientific Journal Rankings (SJR)	Q1	3 puntos por cada uno
	Q2	3 punto por cada uno
	Q3	2 puntos por cada uno
	Q4	2 puntos por cada uno

La edición de la clasificación de referencia para la evaluación del artículo será la del año de publicación del artículo, o en caso de que la edición de la clasificación no se haya hecho pública en la fecha de la resolución del concurso de méritos, la edición aplicable será la vigente en ese momento. En caso de no haberse publicado el artículo aceptado, le será de aplicación la edición de la clasificación vigente en la fecha de la resolución del concurso de méritos.

Otros artículos publicados en una revista no especificada en este baremo específico y que presenten indicios de calidad objetivamente demostrables, a juicio de la comisión, podrán ser consideradas con una puntuación de 2 puntos por cada uno.

Se establecen los siguientes factores de corrección:

Factores de corrección según posición del aspirante en la firma:

- 1ª posición = 1
- 2ª posición = 1
- 3ª posición = 1
- 4ª u otra posición = 0,9

Factores de corrección según el número de autores:

- Único autor = 1
- Dos autores = 0,9
- Tres autores = 0,8
- Cuatro o más autores = 0,7

4) Participación en proyectos de investigación financiados. Hasta 2 puntos por cada uno

Se baremarán únicamente la participación en proyectos financiados en convocatorias competitivas públicas o privadas. Además de la financiación por parte de los ministerios del Gobierno de España o por las consejerías de la Junta de Andalucía, se tendrá en cuenta con igual puntuación la financiación por cualquier otro organismo público o privado



internacional, nacional o regional que garantice los adecuados niveles de calidad, competencia y libre concurrencia.

Para que el mérito sea computable, el investigador debe acreditar en la documentación aportada una pertenencia mínima al proyecto de al menos 6 meses continuados, a excepción de los proyectos concedidos en los últimos 6 meses anteriores a la fecha de la publicación en BOJA de la convocatoria de concurso público de méritos y en que habrá participado desde su concesión.

Se establece la distinta puntuación según la siguiente escala:

- Proyectos europeos 2 puntos por cada uno.
- Proyectos nacionales 2 puntos por cada uno.
- Proyectos regionales 1,75 puntos por cada uno.
- Otros proyectos 1,75 puntos por cada uno.

Se establecen los siguientes factores de corrección según rol del investigador:

- Investigador principal = 1
- Investigador = 0,8
- Becario = 0,4
- Colaborador = 0,4
- Técnico = 0,1
- Otros establecidos reglamentariamente = 0,1

Los tiempos de dedicación parcial se valorarán proporcionalmente.

5) Pertenencia a grupos de investigación.

Máximo: 1 punto.

Para que el mérito sea computable el investigador debe acreditar en la documentación aportada al concurso una pertenencia mínima al grupo de investigación de al menos 6 meses continuados, a excepción de los grupos constituidos en los últimos 6 meses anteriores a la fecha de publicación en BOJA de la convocatoria de concurso público de méritos y en que habrá participado desde su concesión.

Se establece la distinta puntuación según la siguiente escala:

- Pertenencia a grupos de investigación PAIDI tipo TEP (tecnologías de la producción): 0,5 puntos por año.
- Pertenencia a otros grupos de investigación PAIDI: 0,2 puntos por año.
- Pertenencia a otros grupos de investigación: 0,1 puntos por año.

Se establecen los siguientes factores de corrección según rol del investigador:

- Responsable del grupo investigador = 1
- Investigador = 0,8
- Colaborador = 0,4
- Otros establecidos reglamentariamente = 0,1

6) Estancias en centros de investigación.

Máximo: 10 puntos.

Por cada estancia de investigación se sumarán las puntuaciones aplicables de los siguientes indicios de calidad:

-La obtención de financiación en convocatoria pública o privada competitiva para la realización de la estancia. Además de la financiación por parte de los ministerios del Gobierno de España o por las consejerías de la Junta de Andalucía, se tendrá en cuenta con igual puntuación la financiación por cualquier otro organismo público o privado internacional, nacional o regional que garantice los adecuados niveles de calidad, competencia y libre concurrencia. 1 punto por cada mes estancia.

-La impartición de seminarios de investigación y conferencias de investigación en el centro receptor. 1 punto por cada mes estancia.



-La dirección de tesis doctorales (defendidas o en proceso de elaboración), la publicación de libros, capítulos de libro o artículos de investigación, las ponencias o comunicaciones en congresos o reuniones científicas, las patentes y otras formas de protección de la propiedad intelectual e industrial afín a las líneas de investigación del campo de conocimiento, entre otros méritos. Se valorará únicamente el material firmado con algún miembro del equipo de investigación de la Universidad o del Centro de Investigación donde se ha realizado la estancia de investigación, o la dirección de tesis doctorales a doctorandos de la Universidad o Centro de Investigación donde se realiza la estancia, o codirigidas con personal de la Universidad o Centro de Investigación donde se realiza la estancia. 1 punto por cada mes estancia.

7) Publicaciones en actas de congresos o reuniones científicas.

Máximo: 10 puntos.

Se establece, entre otros indicios de calidad para valorar favorablemente la participación en congresos o reuniones científicas organizados por asociaciones internacionales o nacionales, de periodicidad fija y sede variable, con publicación regular de actas de ponencias seleccionadas mediante evaluación externa, de forma completa y con ISBN, la distinta puntuación según la siguiente escala:

- Ponencias: 2 puntos por cada una.
- Comunicaciones: 1 puntos por cada una.
- Ediciones de actas: 1 punto por cada una.

Se especifica a continuación, una clasificación de congresos o reuniones científicas de y el factor de corrección aplicable.

Clasificaciones de congresos o reuniones científicas	Factor de corrección aplicable
Internacionales	1
Nacionales	0,9
Otros	0,8

Se establecen los siguientes factores de corrección:

Factores de corrección según posición del aspirante en la firma:

- 1ª posición = 1
- 2ª posición = 1
- 3ª posición = 1
- 4ª u otra posición = 0,9

Factores de corrección según el número de autores:

- Único autor = 1
- Dos autores = 0,9
- Tres autores = 0,8
- Cuatro o más autores = 0,7

No puntuará en este subapartado ninguna ponencia y comunicación considerada en otros apartados de baremo general o específico.

9) Otros méritos investigadores.

Máximo: 5 puntos.

- Patentes y protección del diseño industrial concedidas: 2 puntos por cada una.
- Modelos de utilidad concedidas: 1 puntos por cada una.
- Otras formas de protección de la propiedad intelectual e industrial concedidas: 0,5 puntos por cada una.
- Revisión de trabajos en revista científica: 0,5 puntos por cada una.
- Revisión de trabajos en congresos o reuniones científicas: 0,25 puntos por cada una.



- Pertenenencia a comité organizador de congresos o reuniones científicas: 0,25 puntos por cada una.
- Otros méritos investigadores: 0,1 puntos por cada uno.

IV. OTROS MÉRITOS: **Máximo: 5 puntos**

Becas de colaboración. Hasta 2 puntos.

La duración mínima exigida para su valoración será de 1 mes.

Se establece una puntuación de 0,25 puntos por cada mes.

Alumno interno. Hasta 1 punto.

La duración mínima exigida para su valoración será de un curso académico.

Se establece una puntuación de 0,5 puntos por cada curso académico como estudiante interno.

Asistentes honorarios. Hasta 1 punto.

La duración mínima exigida para su valoración será de un curso académico.

Se establece una puntuación de 0,5 puntos por cada curso académico como asistente honorario.

Becas de postgrado no asimiladas a becas FPI. Hasta 2 puntos.

La duración mínima exigida para su valoración será de 6 meses continuados.

Se establece una puntuación de 0,5 puntos por cada seis meses.

Conocimiento de idiomas relevantes para la Investigación. Hasta 4 puntos.

El idioma acreditado debe ser relevante para la investigación del área de conocimiento, exceptuándose de baremación los casos en los que el uso del idioma sea consustancial con la docencia requerida en el perfil docente.

El idioma debe acreditarse mediante certificación oficialmente expedida, siendo el nivel mínimo exigible B1 o equivalente.

Se establecen cuatro niveles de puntuación, según el nivel de certificación presentada:

- B1(o equivalente): 2 puntos por cada idioma acreditado.
- B2 (First Certificate o equivalente): 2 puntos por cada idioma acreditado.
- C1 (Advanced Certificate o equivalente): 2,5 puntos por cada idioma acreditado.
- C2 (Proficiency Certificate o equivalente): 2,5 puntos por cada idioma acreditado.

Premios oficiales o prestigiosos no contemplados en el apartado III. Hasta 1 punto por cada uno.

Se establece la distinta puntuación según la siguiente escala:

- Premio oficial o prestigioso internacional: 1 punto por cada uno.
- Premio oficial o prestigioso nacional: 1 punto por cada uno.
- Otros premios oficiales o prestigiosos: 0,8 puntos por cada uno.



**Cursos de especialización no valorados en otros apartados
(Títulos propios: Máster, Experto, etc.)**

Hasta 4 puntos.

Se valorará únicamente los siguientes cursos de especialización a los que el aspirante asista en calidad de discente:

- Másteres propios de la universidad de 60 o más créditos ECTS o equivalente: 1 punto por cada uno.
- Cursos de experto de la universidad de 15 o más créditos ECTS o equivalente: 0,5 puntos por cada uno.
- Cursos de Extensión Universitaria de 1 o más créditos ECTS o equivalente: 0,1 puntos por cada uno.

**Asistencia a cursos, congresos o reuniones científicas
no valoradas en el apartado III.**

Hasta 2 puntos.

- Asistencia a cursos (no valoradas en otros subapartados del baremo general o específico): 0,1 puntos por cada una.
- Asistencia a congresos científicos: 0,1 puntos por cada una.
- Asistencia a seminarios o Jornadas científicas: 0,05 puntos por cada una.

Actividad profesional no docente externa a la universidad. Hasta 4 puntos.

La duración mínima exigida para su valoración será de doce meses acumulados.

- Por actividad profesional en el ámbito de la Ingeniería: 1 punto por cada año.
- Por actividad profesional en otros ámbitos: 0,1 puntos por cada año.

Actividad docente no universitaria.

Hasta 4 puntos.

La duración mínima exigida para su valoración será de un curso académico (o doce meses acumulados). Se establece una puntuación de 0,5 puntos por cada curso académico de actividad docente no universitaria.

Otros méritos.

Hasta 2 puntos.

- Actividad profesional no docente (no valorada en otros subapartados del baremo general o específico): 0,1 puntos por cada año.
- Prácticas tuteladas externas no valoradas en el apartado I: 0,5 puntos por cada una.
- Mención europea o internacional del título de doctor: 0,1 puntos por cada una.
- Actividades de participación en divulgación didáctica o actividades equivalentes: 0,1 puntos por cada una.
- Conferencias en reuniones no científicas: 0,1 puntos por cada una.
- Miembro de grupos de expertos o similares: 0,1 puntos por cada uno.
- Coordinación de seminarios, jornadas o talleres: 0,1 puntos por cada una.
- Otros méritos: 0,1 puntos por cada uno.



En relación con el punto 1.7.6. de la Normativa sobre procedimiento de contratación de Ayudantes, profesores Ayudantes Doctores y profesores Asociados, se establece el

UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN EN 45 PUNTOS.

Como consecuencia, ningún candidato con puntuación total inferior a 45 puntos podrá ser propuesto para la provisión de la plaza.

Sevilla, 19 de marzo de 2018

LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

Juan Gámez González
Presidente

Eduardo González-Regalado Montero
Vocal 1

Francisco Aguayo González
Vocal 2

Amalia Luque Sendra
Vocal 3 (Secretaria)

Juan Ramón Lama Ruiz
Vocal 4